

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 26/05/2015

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 640 del 06 de DICIEMBRE de 2017**

A los 12 días del mes de diciembre del año 2017, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)
MIGUEL ALEXANDER LEON GARCIA	CONSORCIO INTERCONCESIONES	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No. 640 del 06 de DICIEMBRE de 2017 cuyo objeto es:

***“El objeto del presente Contrato es la ejecución de “LA INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0275 de 1996”, REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESION LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLÍN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.***

**VALOR DEL CONTRATO:** CLAUSULA 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago. El valor estimado del contrato de interventoría es de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS** (\$6.689.693.207) de enero de 2017 incluido IVA.

**PLAZO:** CLAUSULA 1.2. Termino de ejecución del contrato. El plazo de ejecución es de **cuarenta y ocho (48) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su revisión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.

En cuanto al Inicio de la Ejecución, el Contrato de Interventoría No.640 del 06 de diciembre de 2017, establece en su CLÁUSULA 9.4 Perfeccionamiento y Ejecución, literal (b) Acta de Inicio de Ejecución, que, para iniciar la ejecución de este contrato, se requerirá que las partes suscriban el Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría, lo cual se realizará una vez se cumplan todas y cada una de condiciones enunciadas en los siguientes numerales:

1. Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en este documento.
2. Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 26/05/2015

3. Aprobación por parte de la Agencia del Personal Mínimo, cuyas hojas de vida deberá presentarse dentro de los ocho (8) días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.
4. Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.
5. Haber entregado el presupuesto desagregado de su oferta económica, el cual deberá contener el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos", basados en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección.
6. Si pasados treinta (30) Días Calendario contados desde la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor no ha cumplido con los requisitos a su cargo para el inicio de la ejecución a los que se refiere la Sección 2.4(a) anterior, la ANI podrá declarar el incumplimiento definitivo del Contrato, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.1. literal e).

**PRIMERO:** La Garantía Única de Cumplimiento y la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, fueron remitidas por el Interventor mediante los oficios radicado ANI No. 2017-409-131077-2 del 7 de diciembre de 2017 y radicado ANI No. 2017-409-131371-2 del 11 de diciembre de 2017, a las cuales se brindó concepto favorable mediante memorando del GIT Gestión Contractual de la Vicepresidencia Jurídica ANI No. 2017-705-017576-3 del 11 diciembre de 2017 y mediante el Acta de Aprobación por parte de la Vicepresidencia de Gestión Contractual del 12 de diciembre de 2017.

**SEGUNDO:** Se anexa documento por medio del cual el Consorcio Interconcesiones identificado con Nit. 901.137.216-1 manifiesta que tiene a disposición el personal profesional técnico y administrativo para la ejecución del Contrato 640 de 2017, así como los materiales y los equipos que se requieran para el desarrollo del mismo.

**TERCERO:** La aprobación por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura del Director de Interventoría y del Subdirector Técnico y Operativo, se realizó mediante la comunicación 2017-305-039458-1 del 7 de diciembre de 2017.



 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCSP-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ACTA INICIO CONTRATO	<b>Fecha:</b> 26/05/2015

**CUARTO:** Documento requerido para la suscripción del Contrato No. 640 de 2017, lo cuales fueron aportados por la Interventoría Consorcio Interconcesiones a la Gerencia GIT Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**QUINTO:** Se anexa documento allegado por el Consorcio Interconcesiones donde relaciona el presupuesto desagregado de la oferta económica el cual contiene el personal con sus dedicaciones y la discriminación del ítem "Otros Costos Directos", de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

**SEXTO:** El Contrato de Concesión No. 0275 de 1996, respecto del cual se realizará la interventoría, se suscribió el año 1996 y actualmente se encuentra en operación y mantenimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de los aspectos, de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual, objeto de esta acta señalados en CLÁUSULA 9.4 Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato No. 640 de 2017, necesarios para la suscripción del presente documento de Acta de Inicio.

La vigencia de las garantías se modificará por parte del Contratista una vez se suscriba la presente acta, en las condiciones y términos indicados en el Contrato.

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes en la ciudad de Bogotá D.C, el día 12 de diciembre de 2017:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
MIGUEL ALEXANDER LEON GARCIA	CONSORCIO INTERCONCESIONES	

Proyectó: Jesús María Caballero Marín – Apoyo Técnico a la Supervisión del Proyecto DEVIMED 

Revisó: José Román Pacheco – Gerente Jurídico 

Gloria Inés Cardona Botero – Gerente de Proyectos Carretero 

1900  
1901  
1902

1903  
1904  
1905

1906  
1907  
1908

1909  
1910  
1911

1912  
1913  
1914

1915  
1916  
1917

1918  
1919  
1920

1921  
1922  
1923

1924  
1925  
1926

1927  
1928  
1929

1930  
1931  
1932

1933  
1934  
1935

11



NIT: 901.137.216-1

---

Medellín, diciembre de 2017

Doctor

**LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ**

Vicepresidente de Gestión Contractual (E)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Bogotá D.C

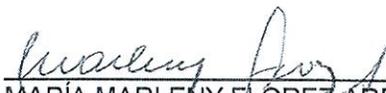
Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 640 DE 2017 INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "REALIZAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS DE REHABILITACIÓN, LA OPERACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Respetado Doctor.

Por medio de la presente el Consorcio Interconcesiones identificado con Nit 901.137.216-1, manifiesta que tiene a disposición el personal profesional, técnico y administrativo disponible para la ejecución del contrato del asunto, así como los materiales y equipos que se necesitan para el desarrollo del contrato.

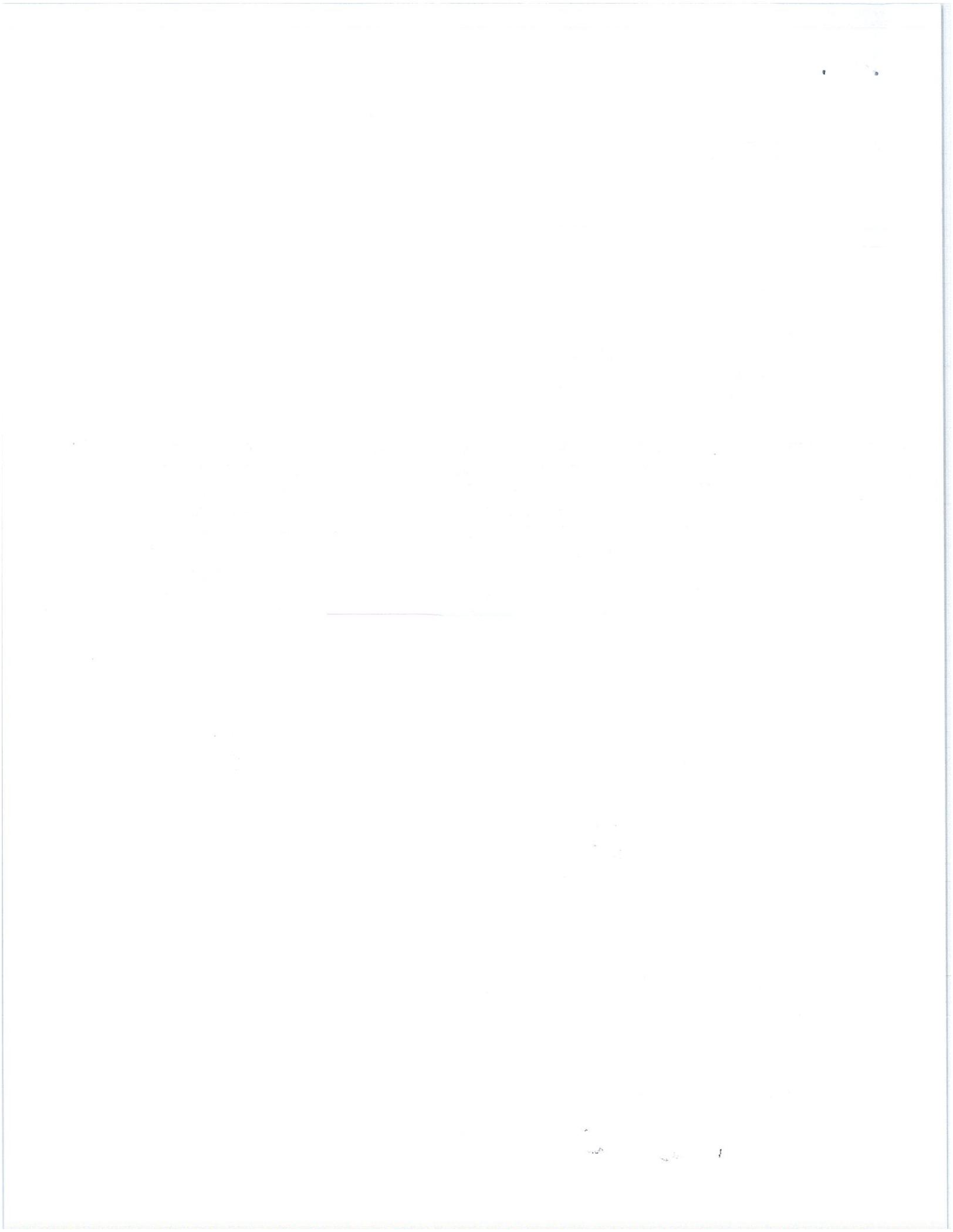
Agradecemos la atención a la presente.

Cordialmente,

  
MARÍA MARLENY FLOREZ ÁRENAS  
Representante Legal  
Consorcio Interconcesiones

6/Cilla T





CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No VJ-VGC-VE-007-2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN No. 0275 DE 1996, "PROYECTO DESARROLLO VIAL DEL ORIENTE DE MEDELLIN Y VALLE DE RIONEGRO Y CONEXIÓN A PUERTO TRIUNFO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

COSTOS PERSONAL	A	H	I	J	DEDICACION TOTAL EQUIVALENTE	VALOR TOTAL (PESOS DEL 30/01/2017)
	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO					
CARGO / OFICIO (1)	REMUNERACION MENSUAL	CANTIDAD DE PERSONAS	% DE DEDICACION	Tiempo Total en meses		
Director de Interventoría	8.000.000	1	20%	48	9,60	76.800.000
Subdirector Técnico - Operativo - Construccion	6.000.000	1	100%	48	48,00	288.000.000
Ingeniero Residente Tecnico - Operativo	4.700.000	1	100%	48	48,00	225.600.000
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	5.800.000	1	20%	48	9,60	55.680.000
Especialista en Pavimentos	5.800.000	1	20%	48	9,60	55.680.000
Especialista en Geotecnia y Suelos	5.800.000	1	30%	48	14,40	83.520.000
Especialista Ambiental	5.800.000	1	20%	48	9,60	55.680.000
Especialista en Estructuras	5.800.000	1	20%	48	9,60	55.680.000
Especialista en Transito y Transporte	5.800.000	1	10%	48	4,80	27.840.000
Auditor de Sistemas y/o Pesaje y/o Tarifas	4.500.000	1	20%	48	9,60	43.200.000
Profesional en area Social	2.800.000	1	20%	48	9,60	26.880.000
Profesional Predial	4.500.000	1	40%	48	19,20	86.400.000
Profesional financiero	4.000.000	1	20%	48	9,60	38.400.000
Ingeniero Apoyo ANI	2.800.000	1	100%	48	48,00	134.400.000
Topógrafo	2.000.000	1	30%	48	14,40	28.800.000
Cadenero	1.200.000	1	30%	48	14,40	17.280.000
Inspector de construccion - mantenimiento	1.800.000	2	100%	48	96,00	172.800.000
Apoyo Administrativo	1.000.000	1	100%	48	48,00	48.000.000
Conductor	820.000	2	100%	48	96,00	78.720.000
<b>SUBTOTAL COSTOS PERSONAL</b>						<b>1.599.360.000</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>						<b>2,20</b>
<b>TOTAL COSTOS PERSONAL</b>						<b>3.518.592.000</b>
OTROS COSTOS	K	O	P		VALOR TOTAL (PESOS DEL 30/01/2017)	
	UNIDAD	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				
		CANTIDAD	Tiempo Total / # veces			
Plan Telefonía	mes	4	48		31.640.000	
Vehículo incluye mantenimiento	un	2	1		528.000.000	
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	Mes	1	48		144.000.000	
Papelaria, fotocopias, heliográficas, informes y otros	Mes	1	48		23.040.000	
Medición Deflectometría.	km-calzada-sencilla	305	4		242.296.000	
Medición Índice de estado y demás ensayos	km-calzada-sencilla	305	8		808.360.000	
Computador portatil	un	5	1		21.000.000	
Computador de mesa (Incluye (ANI)	un	3	1		13.500.000	
Cámara fotográfica	un	3	1		3.000.000	
Equipos de video peajes	un	4	48		288.162.930	
<b>TOTAL OTROS COSTOS</b>					<b>2.102.998.930</b>	
<b>COSTO BÁSICO</b>					<b>5.621.690.930</b>	
<b>IVA</b>					<b>1.068.102.277</b>	
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>6.689.893.207</b>	

*Maria Marleny Florez Arenas*  
 MARÍA MARLENY FLOREZ ARENAS  
 Representante Legal del Consorcio  
 CONSORCIO INTERCONCESIONES

*Ursula Riquelme*

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In addition, it is crucial to review the records regularly to identify any discrepancies or errors. This proactive approach helps in catching mistakes early and prevents them from escalating into larger issues. The document also mentions the need for secure storage of these records to protect sensitive information.

Furthermore, the document highlights the role of technology in streamlining record-keeping processes. Modern accounting software can automate many tasks, reducing the risk of human error and saving valuable time. However, it also stresses the importance of proper training and data security measures when using such tools.

Finally, the document concludes by reiterating the long-term benefits of diligent record-keeping. Accurate records not only facilitate tax compliance but also provide a clear historical overview of the organization's financial performance. This information is essential for strategic planning and decision-making.

In summary, maintaining precise and organized records is a fundamental aspect of sound financial management. By following the guidelines outlined in this document, organizations can ensure the integrity and reliability of their financial data.